



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 368
18 de noviembre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 10 de noviembre de 2025, suscrita por el profesor Alejandro González Puche coordinador de la Maestría en Creación y Dirección Escénica solicita la aprobación del calendario **FEBRERO – MAYO 2026** para los estudiantes del Programa de Maestría en Creación y Dirección Escénica (7578) de la sede de Bogotá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del periodo académico **FEBRERO – MAYO 2026**, para estudiantes del Programa Académico Maestría en Creación y Dirección Escénica (7578), sede Bogotá,

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago	21 de noviembre de 2025
Descarga de recibos de pago por estudiantes	A partir del 5 de diciembre de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:	26 de diciembre de 2025
------------------------------	-------------------------

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	30 de diciembre de 2025
-----------------------------	-------------------------

MATRÍCULA FINANCIERA

Segunda Cuota 27 de febrero de 2026

Tercera Cuota 27 de marzo de 2026

Matrícula Académica: 19 y 20 enero de 2026

Inicio de Clases: A partir del 3 de febrero de 2026

Adición y cancelación de asignaturas y
Matrícula Académica Extemporánea: 12 y 13 de marzo de 2026

Fecha límite para Cancelación
Ordinaria de semestre: 20 de marzo de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del **pago total de la**
matrícula financiera para solicitar
Matrícula Extemporánea con
Resolución Hasta el 8 de abril de 2026

Fecha límite para solicitar la Matrícula
Extemporánea con Resolución Hasta el 10 de abril de 2026

Finalización de clases y del período
académico Hasta el 22 de mayo de 2026

Registro de calificaciones: Del 25 al 29 de mayo de 2026

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **12 y 13 de marzo de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **FEBRERO – MAYO 2026**, vía web o en la Dirección del Programa Académico

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 368
18 de noviembre de 2025

3

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el **10 de abril de 2026** presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de noviembre del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico